y criados y cavallos y que conviene esten
proveydos de lo necesario para las ocasio
nes que se ofrecieren de la dicha visita y
para la obligacion que la ciudad tiene de
acudir a las cosas del gusto de su Ex.a
y servirle como a su adelantado ma
yor y capitan general deste reyno se
le provean ducientas fanegas de cebada que
se repartan entre los vecinos desta ciudad
con las demas que se an mandado repar
tir para provision de las mulas
de la casa de municion y el cuyo repar
timiento lo hagan Jose Pegin regidor
y Juan de Cazola jurado a quien esta
cometido

Yden Otrosi repartan otras cinquenta
fanegas mas para el señor corregidor
atento que tiene necesidad de ellas
de forma que de las quinientas fanegas
de cebada que se mandan repartir
se den las ducientas a su Ex.a y
ducientas para la dicha casa de mu
nicion y ciento para el señor co
regidor

Yden Acordaron se responda a la carta de su
Ex.a significandole la poca cosecha
desta ciudad e imposibilidad de po
der se proveer la dicha cebada y que por
el se oy voluntad que esta ciudad
tiene de servirle se an esforzado
a mas de lo que pueden como lo ha
cen en todas las ocasiones y la
dicha carta ordenan y despachen los
señores alferez mayor y capitan
miguel de contreras de la ara regidores
y mynman hon jurado